



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° 601 /

TEMUCO, 12 JUL. 2013

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 099 de fecha 14 de enero 2013, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2013.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° **1048** de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art.4 l/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche. Mes de Junio 2013.-

JUNIO				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CAJA DE LECHE
1	ESPANA GUZMAN MARIA			2
2	HERNANDEZ ARISMENDI INES			2
3	JARA ORTUYAR SANDRA			2
4	ACUNA GALLEGOS ELENA			2
5	ALBORNOZ OLIVA MELISSA			2
6	VASQUEZ NAVARRETE NORMA			2
7	FIGUEROA CHANQUEO JESSICA			2
8	MUNOZ SANHUEZA IRIS			2
9	SALAS COLIPE BERNARDITA			2
10	MONSALVES MARINAS MITZI			2
11	LEIVA SALDIAS SONIA			2
12	ALDANA VILUGRON MERCEDES			3

FD. 622707

13	TRAIPE HUENTECURA ERCIRA	2
14	PIRQUILAF COLIMIL MARCELINA	2
15	ANDRADE TREUQUEMIL ROSA	3
16	ESCOBAR ORELLANA CARMEN	2
17	TORRES ACUNA GUILLERMINA	3
18	LEVILUAN VEJAR MERCEDES	3
19	CABEZAS MOLINA ISABEL	2
20	CANTERO GALDAMES CECILIA	2
21	ORTIZ SUAZO PILAR	2
		46

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2013 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/ MCC/ Irm

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social


 Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL






 DIRECCION DE CONTROL